

DIARIO DE LA MARINA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

OBSERVATORIO FÍSICO Y METEOROLÓGICO
DE LOS ALUMNOS DEL REAL COLEGIO DE SANTA FE DE LA
COMPANYIA DE JESÚS.
9 de noviembre por la tarde.

ESTADO	TIPO	PRECIO	ESTADO	TIPO	PRECIO
B. 62	9	100	B. 20	3	100
B. 63	17	85	B. 19	92	73
B. 63	25	80	B. 18	90	72
B. 63	33	85	B. 17	85	72
B. 63	35	85	B. 16	85	72
B. 63	37	85	B. 15	85	72
B. 63	38	85	B. 14	85	72
B. 63	39	85	B. 13	85	72
B. 63	40	85	B. 12	85	72
B. 63	41	85	B. 11	85	72
B. 63	42	85	B. 10	85	72
B. 63	43	85	B. 9	85	72
B. 63	44	85	B. 8	85	72
B. 63	45	85	B. 7	85	72
B. 63	46	85	B. 6	85	72
B. 63	47	85	B. 5	85	72
B. 63	48	85	B. 4	85	72
B. 63	49	85	B. 3	85	72
B. 63	50	85	B. 2	85	72
B. 63	51	85	B. 1	85	72
B. 63	52	85	B. 0	85	72

A. 00

3 de noviembre por la mañana.

B. 64

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

HABANA.

SABADO 3 DE NOVIEMBRE DE 1860.

Últimas fechas en esta redacción.

Madriz herida..... Nueva York, octubre 25.
Excepcionales costumbres..... 25.
Cárcel de la prisión de los soldados..... 25.
Partido de los demócratas..... 25.
Mitos, actos, etcétera..... 25.
Vocación de la guerra..... 25.
Leyendas, mitos, etcétera..... 25.
Leyendas, mitos, etcétera..... 25.
Leyendas, mitos, etcétera..... 25.

Según las más recientes noticias, el Escueto, Sr. Gobernador Superior Civil, re-atiendo el expediente de empredido de las calles de nuestra capital, después de examinados los diversos proyectos de recursos que se presentaron con ese objeto, se ha servido dis-

poner:

"Que se proceda desde luego, y sin la menor dilación, la rectificación del empredido de las calles de la ciudad, y rápidamente las mejoras de industria y comercio, con el fin de que desaparezcan todo clase de obstrucciones a su tiempo se consiga el alumbrado de los productos del impuesto y la igualdad del gravamen entre los contribuyentes. Que, el propio objeto parece ser éste la Corporación Municipal, el inmediato de inspectores que se ocupan de su ejecución en vigor y desbaratar cualquier otra acción que pueda intentarse."

2º) Que se proceda desde luego, y sin la menor dilación, la rectificación del empredido de las calles de la ciudad, y rápidamente las mejoras de industria y comercio, con el fin de que desaparezcan todo clase de obstrucciones a su tiempo se consiga el alumbrado de los productos del impuesto y la igualdad del gravamen entre los contribuyentes. Que, el propio objeto parece ser éste la Corporación Municipal, el inmediato de inspectores que se ocupan de su ejecución en vigor y desbaratar cualquier otra acción que pueda intentarse.

3º) Que se considere aprobad, como necesario y urgente el proyecto de organizar con la más brevedad todas las calles de la Habana interior, así por demandado el estatuto del mayor número de ellas, como por el dato que de este se sigue al punto:

"Que a la parte de los recursos ordinarios que fuere dable consignar en el presupuesto se agreguen los extraordinarios que el Ayuntamiento puede proporcionarse por medio del crédito, cuyo fin se faculta para contratar un empréstito dentro de la isla, o en el extranjero, por la suma que se reputa indispensable para la totalidad de las obras. El Ayuntamiento elegerá una comisión de su seno que lo presente un proyecto de empréstito teniendo presentes las bases sobre que algunas empresas han negocido recientemente operaciones de la propia naturaleza.

5º) Que en vista de las exigencias de la contratación, y de los recursos de que pueda disponer la corporación municipal sin desembolsos obligatorios perentorios, se formule el proyecto de amortización y pago de intereses, aumentando al efecto los impuestos en cuanto fuere indispensable si el progreso de la riqueza contribuyente y de los recursos municipales de su origen no permitiere evitar el recargo de los tributos.

6º) Que para ocurrir á esta eventualidad sobre el Ayuntamiento una comisión que, aparte el proyecto de reforma de los tipos de la contribución, de industria y comercio,

7º) Que se proceda inmediatamente á levantar el plazo de duración del nivel para dar á las obras de empredido toda la regularidad y solidez posibles, y formar un proyecto de alcantarillado, ó de pozos alcobantes, mediante cuya obra pueda evitarse el daño que de las corrientes actuales de las calles de la ciudad se sigue al punto.

A las disposiciones que preceden parecen ha servido agregar el Escueto, Sr. Gobernador Superior Civil en sus más recientes recomendaciones sobre la mayor actividad y eficiencia en los procedimientos, encareciendo la conveniencia de no perdonar medio para evitar el recargo de los impuestos, a que, sin embargo, habría que aplicar si el crédito niviniese á agotar los recursos del municipio, careciendo éste, como crece, de otra fuente que pudiera los extraordinarios que requieren las obras proyectadas, de que no tiene precluidos.

Y así incansable es que agriegamos que debiendo procederse en el cumplimiento de las previsiones establecidas con lo que dispone la actual legislación en respecto de la asistencia de los mayores contribuyentes, mediante cuya obra pueda evitarse el daño que de las corrientes actuales de las calles de la ciudad se sigue al punto.

A las disposiciones que preceden parecen ha servido agregar el Escueto, Sr. Gobernador Superior Civil en sus más recientes recomendaciones sobre la mayor actividad y eficiencia en los procedimientos, encareciendo la

conveniencia de no perdonar medio para evitar el recargo de los impuestos, a que, sin embargo, habría que aplicar si el crédito niviniese á agotar los recursos del municipio, careciendo éste, como crece, de otra fuente que pudiera los extraordinarios que requieren las obras proyectadas, de que no tiene precluidos.

Las resoluciones que acabamos de mencionar demuestran una vez mas las elevadas dotas de ilustración, clara imparcialidad y distinguido celo de nuestro ilustre Gobernador, de quien en vano esperábamos haber de colocar la cuestión sometida á su superior autoridad á la altura en que la luz de las buenas doctrinas económicas y administrativas muestra al espíritu recto y facilmente allanado lo que fuere á su terreno parecer presentar difectos inestimables. Y hábito porque, si nos fuese lícito, aplaudiríamos con toda la efusión de uella alianzas resoluciones, no ya por lo que importan apliadas en su asunto de que se trataba, sino porque bien comprendidas presentan á nuestros ojos el único sistema practicable para una corporación que se encuentra en las condiciones de nuestra municipalidad—Brevísimas consideraciones bastarán para demostrarlo del modo mas evidente.

Ante todo, y aunque el Ayuntamiento de la Habana no se viese urgido por atenciones de carácter perentorio dentro de lo que podemos llamar sus obligaciones ordinarias; es decir, aunque no estuviese en el caso de escamarse y estudiar con toda urgencia el

medio de aumentar sus recursos normales, no sería en ningún sentido admisible que prescindiese del deber de procurar la más equitativa distribución de los impuestos entre los diversos ramales de la riqueza plena, y contribuir.—Los impuestos constituyen la fuente principal de sus recursos, y es éste debo ser por tanto el objeto de atención más preferente, ya para obtener el mayor rendimiento de los tipos establecidos, ya para evitar de este modo la necesidad de aumentar el gravamen, necesario para que la fuente sensible para los contribuyentes en justa proporción al gasto encaute fueran mayores y más onerosos los vicios de los padres y—La justicia, y con ella una inflexible logia, demandaba, pues, que ante todo se apegase á esa exigencia de la situación, recomienda adecuadas por las quejas de los que siendo en todo sentido puntuales en el pago del tributo no podían ver con fidelidad que otros de menor valor se hallaran considerablemente privilegiados. Y como segun estos hechos de hecho de público no podían producir infinitamente mas que la exigencia general que lo que da esta luya de elegir en definitiva operación de crédito á que se refiere el precedente artículo; pero no queremos dejar de indicarlos, llamando sobre ellos la atención de nuestras corporaciones municipales. Aunque diversas, y de distinta importancia, tienen en su haber muy fácil de comprender precisamente esa misma circunstancia.

Mas de una vez hemos oido, y alguna con sorpresa, la idea de que no convienen los empréstitos para los intereses que devengan. Ocurriendo verdaderamente peregrinos, y peregrinos aun por la que la acompañas de sustituir al capital por ese medio establecido el arrancado á los contribuyentes por medio del recargo de los tributos donde el capital circulante es excesivo con relación á las necesidades generales. Pues qué! El capital formado con los productos de los tributos no tiene derecho á un interés! Ese capital en manos de los contribuyentes no puede producir infinitamente mas que la exigencia general que lo que da esta luya de elegir en definitiva operación de crédito! No creemos que al principio que traen albergue que nos lleva á cabo, y cuya utilidad resulta precisamente esa misma circunstancia.

La segunda se refiere al ejercicio del decreto conferido á los mayores contribuyentes para tomar parte en los acuerdos municipales de cierto orden. La ley dice que estos mayores contribuyentes han de pertenecer por tercera partes á la propiedad urbana y rural, á la industria y comercio y á sus capacidades; pero en los dos últimos grupos hay diversas clases ó categorías; existen, por ejemplo, industria y comercio, y que equivalen al considerar la resolución de nuestro ilustre Gobernador á que nos vemos confrontados que fechada se considera que se cumpla la gloria de introducir el orden y la regulación en la gestión de nuestras municipios.

La tercera se refiere á la segunda, por la que se convierte al que ha sido presidente del consejo de administración anterior de la isla en la gloria de introducir el orden y la regulación en la gestión de nuestras municipios.

La cuarta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana; y si á la administración anterior de la isla copa la gloria de introducir el orden y la regulación en la gestión de nuestras municipios.

La quinta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La sexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La séptima se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La octava se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La novena se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La décima se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La undécima se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La duodécima se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La treceña se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La quinceña se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La dieciseisena se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La diecisieteña se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La dieciochena se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La diecinueveña se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintena se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintuna se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintidena se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintitrésena se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veinticuarta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veinticinuena se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La veintisexta se refiere á la primera, y que indica la que se va á abrir una nueva era para la vida municipal de la Habana.

La ve

